

TR A S L A D O

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el art 446 del C. G. P, queda en traslado la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, a la otra parte, por el término de tres (3) días,

Se fija JULIO 10 DE 2020

Inicia JULIO 13 de 2020 a las 8 am

Vence JULIO 15 de 2020 a las 6 pm

RAD	591- 2017
PROCESO	EJECUTIVO
DTE	FINANCIERA COMULTRASAN
DDO	JAIME CELIS SOTO